

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 59 -2018-CAFED/GG

Callao, 05 de noviembre de 2018.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Oficio N° 031-2018-CAFED/OCI, de fecha 23 de octubre de 2018, del Jefe del órgano de Control Institucional CAFED; el Oficio N° 290-2018-CAFED/PR, de fecha 24 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consejo Directivo del CAFED; el Memorándum N° 496-2018-CAFED/GG de fecha 29 de octubre de 2018, de la Gerencia General del CAFED; y el Informe N° 631-2018-REGIONCAFED/CAFEDD/GAJ, de fecha 31 de octubre de 2018; de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio N° 031-2018-CAFED/OCI**, de fecha 23 de octubre de 2018, el Jefe del Órgano de Control Institucional CAFED, hace conocimiento al Presidente del Directorio (e) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, que en el marco de la Directiva N°0017-2016.CG/DPROCAL que regula el “Ejercicio del Control Simultaneo”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG y modificatorias; ha ejecutado la Vista de Control denominada “Inspección a la Situación Actual del Archivo del CAFED”. Al respecto, como resultado de la Visita de Control se ha identificado cuatro (4) hechos que puede afectar la transferencia, normativa aplicable y el cumplimiento de las metas previstas, los cuales se exponen en el Informe de Visita de Control N° 2-5958-2018-007/2-VC - VISITA DE CONTROL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED “INSPECCION A LA SITUACION ACTUAL DEL ARCHIVO DEL CAFED”;

En tal sentido, en cumplimiento de la normativa de la referencia le comunicamos que en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe, debe remitir al OCI del CAFED, la información y documentación de manera objetiva y concreta acredite las acciones correctivas que adoptó o adoptará para el tratamiento del riesgo señalado. Para dicho fin utilizará el formato del Plan de Acción que se indica en los anexos de la Directiva;

Que, mediante **Oficio N° 290-2018-CAFED/PR**, de fecha 24 de octubre del 2018, la Presidencia del Consejo, remite a la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Informe de Visita de Control N° 2-5958-2018-007/2-VC “Inspección a la situación actual del Archivo del CAFED”; y **DISPONE** realizar las acciones preventivas correspondientes, conforme lo advertido en dicho informe, debiendo comunicar las mismas al Órgano de Control Institucional, a más tardar el día 16 de noviembre del presente;

Que, mediante **Memorándum N° 496-2018-CAFED/GG**, de fecha 29 de octubre de 2018, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe de Visita de Control N° 2-5958-2018-007/2VC “Inspección a la Situación Actual del Archivo del CAFED”, para que con carácter de urgente emita opinión oportuna y proyecte la Resolución respectiva de Encargar la implementación del Informe de Visita de Control, antes descrita;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de una entidad es un instrumento técnico normativo de Gestión Institucional que establece:

- a. La estructura orgánica de la entidad.
- b. Las funciones generales y específicas de la Entidad y de cada uno de sus Órganos y unidades orgánicas.
- c. Las relaciones de coordinación y control entre Órganos, unidades Orgánicas y entidades cuando corresponda;

En tal sentido, el Reglamento de Organización y Funciones determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de una entidad pública, las funciones y la composición de cada una de sus dependencias; las atribuciones, jerarquías de decisión y ámbito de supervisión de los cargos directivos;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Por otro lado, el artículo 6° de la **Ley 27658, “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”**, establece cuales son los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, indicándose que en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, ello con la finalidad de establecerse la calidad de su desempeño, así como el grado de cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 043-2006-PCM**, establecen los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el cual contiene el marco normativo que las entidades de los diferentes gobiernos deben seguir para su correspondiente elaboración y aprobación de su respectivo ROF;

Por lo que en su artículo 7° de su cuerpo normativo, señala la conducción del proceso de elaboración y formulación del ROF de las entidades estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento, racionalización o quien haga sus veces;

Que, el literal f) del artículo 28° de la norma antes señalada, establece que se requiere la aprobación del ROF para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el artículo 29° de la norma invocada señala que la aprobación del ROF deberá ampararse en un informe Técnico sustentatorio;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 054-2018**, aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, con lo que se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;



Que, el artículo 43° de la norma legal en mención, define el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, como el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el literal b) del artículo 45°, establece que los Gobiernos Regionales y sus Organismos públicos Regionales aprueban su Reglamento de Organización y Funciones por Ordenanza Regional;

Que, en el literal a), numeral 46.1 del artículo 46°, indica que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales. Además, el numeral 46.2 señala que la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF;

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 00007** del 25 de enero de 2011, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; y el Cuadro de Asignación del Personal – CAP del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 000030**, del 21 de febrero de 2012, se aprobó la Primera modificación al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con respecto a la modificación de la Estructura Orgánica del CAFED; y, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se crea el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de CAFED, señala mediante literal b) del artículo 17°, las funciones del Consejo Directivo, indicando: *"Proponer a la Presidencia del Gobierno Regional la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y sus modificaciones mediante Ordenanza Regional"*;

Que, mediante el literal c) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF CAFED, establece como funciones de la Gerencia General, la de *"Proponer a la Presidencia del Consejo Directivo, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y su posterior gestión de aprobación mediante Ordenanza Regional"*;

Que, la normatividad en mención, en el literal h) del artículo 24°, señala como una de las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, *"Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión: Reglamento de Organización de Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización de Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de gestión"*;

Que, mediante **Informe N° 118-2018-CAFED/GPP**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto como unidad orgánica de asesoramiento y responsable de la elaboración y modificación de los documentos de gestión de ésta Unidad Ejecutora, ha propuesto la **SEGUNDA MODIFICACION del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED**, señalando la necesidad de incorporar nuevas unidades orgánicas en el órgano de apoyo del CAFED, tales como:

- 
- 
- a. Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
 - b. Oficina de Tecnología y Comunicaciones; y
 - c. Sub Gerencia de Control Patrimonial

Que, mediante literal b) del artículo 26° del ROF CAFED, se señala como función de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de “Asesorar a la Gerencia General y a los demás órganos del CAFED-CALLAO en asuntos jurídicos que le sean consultados”;

Que, mediante **Informe N° 624-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ** de fecha 30 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal **que resulta PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de la SEGUNDA MODIFICACION al Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – ROF** y el Cuadro para Asignación de Personal – CAP CAFED; recomendando a la Gerencia General su remisión del expediente al Consejo Directivo de CAFED para su correspondiente aprobación y elevarse al Consejo Regional del Callao, para su aprobación y promulgación mediante Ordenanza Regional;

En tanto, cabe precisar **Resolución Gerencial General N° 119-2015-CAFED/GG** de fecha 20 de mayo de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, **APRUEBA la Directiva N° 07-2015-CAFED “LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ARCHIVOS DE GESTION AL ARCHIVO CENTRAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO”**;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 07-2015-CAFED, precisa que la “**Gerencia de Administración es la encargada de administrar, custodiar y conservar la documentación del CAFED-CALLAO, en el marco de la normatividad vigente. Tiene a su cargo la administración del Archivo Central y los procesos archivísticos a nivel institucional**”;

Asimismo, el numeral 5.3 del mismo instrumento de gestión, señala que la “**Gerencia de Administración designará un responsable de la Unidad de Archivo Central**”;

En tanto, el numeral 6.1.1 del dispositivo en mención, prevé que “**Anualmente, la Gerencia de Administración elaborará y comunicará el cronograma de transferencia de documentos a las Unidades Orgánicas**”;

Por otro lado, el numeral 6.4.7 de la misma Directiva, señala que “**La Gerencia de Administración programará visitas a los Archivos de Gestión en las que brindará orientación especializada en el manejo y gestión de archivos con la finalidad de que realicen una óptima transferencia documental**”;

Respecto a las **RESPONSABILIDADES** establecidas en la Directiva materia de la presente; en el numeral 7.4 señala que la “Gerencia de Administración resulta ser el responsable de conducir el proceso de transferencia de documentos en el CAFED-CALLAO, así como de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva”. En tanto el numeral 7.5 señala: “**Finalizado el proceso de transferencia de documentos al Archivo Central, la Gerencia de Administración asume las responsabilidades de la custodia y servicio de la documentación recibida**”;

Mediante el literal j) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF CAFED, se establece como funciones de la Gerencia General, la de “**Expedir Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED – CALLAO**”;

De igual manera, el literal d) del artículo antes señalado, establece como función de esta unidad orgánica de asesoramiento, la de “**Emitir opinión y absolver las consultas legales que sometan a su consideración los órganos del CAFED-CALLAO**”;

Que, mediante el **Informe N° 631-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 31 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General es de opinión que resulta Pertinente que la Gerencia de Administración del Comité de

Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO, se encargue de la Implementación del Informe de Visita de Control N° 2-5958-2018-007/2-VC – **INSPECCION A LA SITUACION ACTUAL DEL ARCHIVO DEL CAFED**”; que conlleve a conducir el proceso de transferencia de documentos en el CAFED-CALLAO, bajo los lineamientos señalados en la Directiva N° 07-2015-CAFED “LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ARCHIVOS DE GESTION AL ARCHIVO CENTRAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO”.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, conducir la Implementación del Informe de Visita de Control N° 2-5958-2018-007/2-VC – **INSPECCION A LA SITUACION ACTUAL DEL ARCHIVO DEL CAFED**”; que conlleve el Proceso de Transferencia de documentos en el CAFED CALLAO; bajo los lineamientos señalados en la Directiva N° 07-2015-CAFED “LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ARCHIVOS DE GESTION AL ARCHIVO CENTRAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO”.

SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
Abog. Jenny Trujillo Melgarejo
Gerente General